



JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá., veintiocho (28) de septiembre de 2023

Número Proceso: **11001 31 05 025 2019 00702 00**

Inicio audiencia: 9:17 am del 28 de septiembre de 2023

Fecha final Audiencia: 12:02 pm del 28 de septiembre de 2023

Demandante: Martha Lucia León Sánchez

Demandada: Promacom Pak Ltda

INTERVINIENTES:

Juez

Demandante

Demandada

Apoderados de las partes

Nota en instalación: Se identifican la demandante, el representante legal de la sociedad demandada, así como los apoderados judiciales de las partes,

Nota en instalación: Se practican las pruebas a favor de las partes. Se declara cerrado el debate probatorio y se les concede la palabra a los apoderados de las partes para que presenten sus alegatos de conclusión.

Nota en instalación: El Despacho procede a dictar sentencia, cuya parte resolutive indica lo siguiente:

“PRIMERO: DECLARAR la existencia de un contrato de trabajo a término a indefinido entre **MARTHA LUCIA LEON SANCHEZ** y **PROMACOM PAK LTDA**, entre el 24 de agosto de 2009 y el 01 de agosto de 2019, devengando el SMLMV de cada anualidad, y que fue terminado sin justa causa por la parte demandada, ello conforme la parte motiva de la providencia.

SEGUNDO: CONDENAR a **PROMACOM PAK LTDA**, a reconocer y pagar a la demandante **MARTHA LUCIA LEON SANCHEZ** la suma de \$5,762,859 por concepto de indemnización por despido sin justa causa, la cual deberá indexarse desde el 02 de agosto de 2019 y hasta cuando se haga efectivo el pago de la misma, conforme al IPC certificado por el DANE.

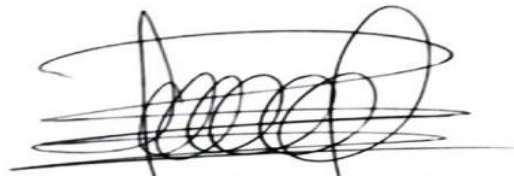
TERCERO: ABSOLVER a la parte demandada de las demás pretensiones invocadas por la parte actora.

CUARTO: CONDENAR en costas, incluidas las agencias en Derecho, a la demandada en la suma única de \$400.000, y a favor de la demandante.”

Nota en instalación: Los apoderados judiciales de las partes presentan recurso de apelación contra la sentencia. El Despacho concede los recursos en el efecto suspensivo, así las cosas, se ordena enviar las diligencias a la **Sala laboral del Tribunal Superior de Bogotá**.

La anterior decisión se notifica en estrados a las partes.

El Juez,



LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

La secretaria



LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN

Link audiencia (5):

[AUDIENCIA PROCESO ORDINARIO LABORAL 110013105 025 2019 00702 00 DE MARTHA LUCIA LEON SANCHEZ CONTRA PROMACOM PAK LTDA.-20230928_091645-Grabación de la reunión.mp4](#)

[AUDIENCIA PROCESO ORDINARIO LABORAL 110013105 025 2019 00702 00 DE MARTHA LUCIA LEON SANCHEZ CONTRA PROMACOM PAK LTDA.-20230928_093443-Grabación de la reunión.mp4](#)

[AUDIENCIA PROCESO ORDINARIO LABORAL 110013105 025 2019 00702 00 DE MARTHA LUCIA LEON SANCHEZ CONTRA PROMACOM PAK LTDA.-20230928_093656-Grabación de la reunión.mp4](#)

[AUDIENCIA PROCESO ORDINARIO LABORAL 110013105 025 2019 00702 00 DE MARTHA LUCIA LEON SANCHEZ CONTRA PROMACOM PAK LTDA.-20230928_112748-Grabación de la reunión.mp4](#)

[AUDIENCIA PROCESO ORDINARIO LABORAL 110013105 025 2019 00702 00 DE MARTHA LUCIA LEON SANCHEZ CONTRA PROMACOM PAK LTDA.-20230928_112748-Grabación de la reunión 1.mp4](#)